



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0040-2017-INIA-OA

Lima, 05 MAYO 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 00124/2008-INIA-OGA, de fecha 22.12.2008, sobre actualización de la Resolución Jefatural N° 241-92-INIA, de reconocimiento de beneficios sociales, entre otros al ex trabajador **JOSE ROBERTO MEDINA HERNANDEZ**, de la Estación Experimental Agraria LOS POBRES DE ICA, del Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA), Memorando N° 041-2016-INIA-OA/UT, emitido por la Unidad de Tesorería, sobre anulación de cheques, que acreditan estar pendiente de cancelación de los beneficios sociales, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000227, de fecha 20/04/2017, sobre disponibilidad económica para ejecutar el pago con cargo al presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; quien asumió las funciones del Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial – INIAA, conforme a lo señalado en el Artículo 18° del Decreto Ley N° 25902;

Que, el ex trabajador **JOSE ROBERTO MEDINA HERNANDEZ**, presto servicios en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial – INIAA, reconociéndole los beneficios sociales con Resolución Jefatural N°241-92-INIAA – Estación Experimental Agraria LOS POBRES ICA, los cuales no se abonaron en su totalidad por la ocurrencia de robo a mano armada, denunciado ante la Comisaría de Guadalupe - ICA, procediéndose durante el Ejercicio Fiscal 1993, a la ejecución de pagos a cuenta, importes que liquidados como se anota a fojas 2, se establecieron los saldos pendientes de cancelación a 29 ex trabajadores, procediéndose a la actualización presupuestal con la Resolución Directoral N° 00124/2008-INIA-OGA, de fecha 22.12.2008, entre otros para la cancelación del saldo correspondiente al recurrente del presente acto administrativo, por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO CON 71/100 SOLES (S/. 128.71)**;

..//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, la Unidad de Tesorería, informa con el Memorando N° 041-2016-INIA-OAUT, que con el Expediente SIAF N°4414-08, procedió al giro de los cheque(s) N°(s) 48141046, y 51822649, anulados por no cobro y vencimiento de fecha(s) de giro(s), 24.03.2009 y 31.12.2009, acreditándose que se encuentra pendiente de pago el saldo anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente resolución a favor del ex trabajador **JOSE ROBERTO MEDINA HERNANDEZ**;

Que, la Oficina de Planificación – Unidad de Presupuesto, con la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000227, de fecha 20/04/2017, acredita la disponibilidad económica para la ejecución de pago con cargo a la unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017:

Estando a lo informado, en concordancia con el Segundo Párrafo del Artículo 18° del Decreto Ley N° 25902, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Actualizar la Resolución Directoral N° 00124/2008-INIA-OGA, de fecha 22.12.2008, en lo que corresponde al ex trabajador **JOSE ROBERTO MEDINA HERNANDEZ**, por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO CON 71/100 SOLES (S/. 128.71)**.

ARTICULO 2°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
C/ C. ESPERANZA A. VALENZUELA VELEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

08 MAYO 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA